

D. ANGEL LUIS MANCEBO SOTO
Director de Administración y Marco Laboral
BBVA
Psº Castellana, 81-pl. 16
MADRID.-

Córdoba, 25 de Junio de 2007

Muy Sr. mío:

Cerrado el Acuerdo de Convenio de Banca, por el cual todos debemos felicitarnos, y solo a falta de su redacción definitiva, autorización por la Autoridad laboral y publicación en el BOE, nos corresponde ir avanzando en su aplicación en BBVA.

En este momento estamos recibiendo ya múltiples consultas sobre las cláusulas salariales, en relación especialmente al $\frac{1}{4}$ de paga por mejora de la productividad. Lo que se debe a que esta mejora se ha planteado como compensación especial e independiente de la revisión ordinaria de los demás conceptos.

Ya conocemos que el sistema de “Salario Global Anual” implantado por BBVA conlleva que los incrementos salariales de Convenio son recurrentemente rebajados del importe del Complemento Voluntario Personal. Sin embargo, en este año las revisiones aplicadas en el colectivo afectado por este sistema no siempre han llegado o superado el 4%, algo inferior al incremento aproximado del Convenio, que al aumento del 2,75% sobre todos los conceptos suma el 1,37% sobre salario y trienios. Entre otras motivaciones, porque esta revisión no podía prever que el Convenio sumaría la revisión salarial y este nuevo $\frac{1}{4}$ de paga.

Tanto por el carácter especial de este $\frac{1}{4}$ de paga, objetivamente justificado de sobra en BBVA -donde se ha conseguido el mejor ratio de eficiencia de la banca europea- como porque las revisiones salariales del SGA no contemplaban esta mejora, por la presente solicitamos que este $\frac{1}{4}$ de paga se excluya de las absorciones del CVP que se efectúen por la aplicación del XXI Convenio de Banca.

Considerando de justicia esta petición, agradeciendo su atención, y en espera de sus noticias, aprovecho la ocasión para saludarle muy atte.,



Fdo.: Juan J. Giner Martínez
Secret. Grl. CCOO BBVA